

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Sesión de 6 de Mayo de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asistieron:

- Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Reuelta.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio del Presidente de la misma, Sr. Conde de la Romera, participando haber empezado desde el día de ayer á hacer uso de la licencia que le fué concedida para atender al restablecimiento de su salud, en la sesión anterior.

Asimismo quedó enterada de que el Sr. Pozo Egozque no podía concurrir á la sesión por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los expedientes sobre la mesa desde la sesión anterior, siendo el primero el dictamen emitido por la Comisión especial llamada á informar en el expediente relativo á la compatibilidad de los cargos de Asesor general de Hacienda y Director de la Deuda con el de Letrado de la Beneficencia, desempeñados simultáneamente por D. Saturnino Arenillas. En dicho dictamen la mencionada Comisión proponía los siguientes acuerdos:

1.º La Diputación, por más que juzga que no puede por sí resolver de un modo ejecutivo el asunto sometido á su deliberación, admite las siguientes conclusiones: 1.º Cree que el cargo de Abogado de la Beneficencia provincial es compatible con cualquiera otro cargo público que no se oponga al libre ejercicio de la abogacía, y como los empleos de Director general de la Deuda y Asesor del Ministerio de Hacienda permiten el ejercicio de la misma, puesto que segun el art. 874 de la ley provisional sobre la organización del Poder judicial, «no podrán ejercer la abogacía: 1.º Los que estén desempeñando cargos judiciales ó del Ministerio fiscal: 2.º Los que desempeñen empleos en el Ministerio de Gracia y Justicia ó en la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado; y 3.º Los auxiliares y dependientes de los Tribunales,» y en ninguno de los tres casos se hallan comprendidos los dos destinos ejercidos por el Sr. Arenillas, juzga compatible por el Sr. Arenillas, juzga compatible por el cargo á dicho señor. 2.º Cree asimismo compatible la asignación que este señor disfrutaba como abogado de la Beneficencia con los sueldos que por

otros cargos pudiera percibir y lo cree compatible porque lo que la Diputación abona es en el concepto de honorarios, y aun siendo gratificación existiría la compatibilidad por las razones que se consignan en el cuerpo del dictamen, y muy especialmente por lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de 21 de Diciembre de 1855. 3.º La Diputación no tiene atribuciones ni competencia para inquirir, declarar ni exigir responsabilidad alguna al Ordenador de pagos provinciales, y si lo hiciera se colocaría fuera de la ley, correspondiendo esta prerrogativa única y exclusivamente al Tribunal de Cuentas del Reino, que es la Superioridad competente. 4.º Tampoco puede declarar ni exigir responsabilidad al Sr. D. Saturnino Arenillas por idénticas razones que las consignadas en el párrafo anterior.

2.º Que no creyendo la Diputación que en absoluto pueda resolver el asunto, ni interpretar con autoridad definitiva sobre incompatibilidades, se eleva á la Superioridad el presente informe para que, acompañado de un extracto del expediente formado, pueda dicha Superioridad, previos los antecedentes y consultas que estime oportuno evacuar, resolver en definitiva lo que juzgue más conveniente, lo cual sirva á la Diputación de norma para los casos semejantes que en el porvenir puedan presentarse, conservándose en las arcas provinciales el depósito del Sr. Arenillas hasta la ultimación del expediente.

Seguidamente fué leído un voto particular presentado por el Sr. Martinez del Bosch y concebido en los siguientes términos:

«El que suscribe, sintiendo no hallarse conforme con la opinión de sus dignos compañeros que constituyen la mayoría de la Comisión, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial la siguiente conclusión en el expediente formado para examinar si es ó no compatible la simultaneidad de cargos y sueldos que ejercía y disfrutaba D. Saturnino Arenillas como Letrado de la Beneficencia provincial y asesor general de Hacienda: «Esta Corporación eleva el expediente á la Superioridad para que resuelva respecto de la compatibilidad ó incompatibilidad de sueldos percibidos por el Sr. D. Saturnino Arenillas en los referidos de Asesor general de Hacienda y Letrado de la Beneficencia provincial, lamentando no resolverlo por sí dada la ley vigente, que acata y respeta, pero que considera excesivamente restrictiva y centralizadora.»

Palacio de la Diputación 29 de Abril de 1881.—Sergio Martinez del Bosch.»

El Sr. Serantes pidió constase que el Sr. Gil Dominguez, despues de haber anunciado un voto particular, ni le había presentado ni había concurrido á la sesión.

El Sr. Foronda dijo que, en efecto, el Sr. Gil había asistido á todas las reuniones de la Comisión, recogido datos y

anunciado un voto particular, sin que hasta la fecha le hubiese presentado.

Puesto á discusión el voto particular del Sr. Martinez del Bosch, éste le apoyó.

El Sr. Foronda, como individuo de la Comisión, impugnó el voto particular.

Los Sres. Martinez del Bosch y Foronda rectificaron.

El Sr. Presidente dijo que acababa de recibir una carta particular del Sr. Gil Dominguez, excusando su asistencia á la sesión por hallarse enfermo, y que al propio tiempo había recibido de dicho señor el voto particular que tenía anunciado.

El Sr. Serantes pidió la lectura del artículo 51 del reglamento.

Leído que fué, el Sr. Serantes dijo que con arreglo al reglamento, los votos particulares deben ser presentados ante la Comisión y traídos á la sesión pública con el dictamen á que se refieren, y que no habiéndolo hecho así el Sr. Gil Dominguez, no era posible dar lectura de su voto particular.

El Sr. Martinez del Bosch dijo que el Sr. Serantes tenía razón en lo que había manifestado, pero que por deferencia á un compañero, rogaba á la mesa se sirviera dar lectura del voto particular del Sr. Gil.

El Sr. Foronda manifestó que además de las razones aducidas por el Sr. Serantes, había otra que le impedía acceder por su parte á los deseos del Sr. Martinez del Bosch, y era que no estando presente el autor del voto particular para apoyarle, la Diputación no podría formar cabal juicio, por lo que creía procedente no dar lectura de ese documento y unirle al expediente para que vaya á la Superioridad.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Foronda.

Seguidamente fué puesto á discusión el dictamen de la mayoría.

El Sr. Gomez Parreño habló en contra.

El Sr. Mellado, de la Comisión, contestó al Sr. Gomez Parreño.

No habiendo ningún Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, se procedió á la votación del dictamen por conclusiones, y fueron todas aprobadas, haciendo constar el Sr. Martinez del Bosch su voto en contra de todas las que consignan la opinión favorable á la compatibilidad.

Autorizar al rematante de la venta de carnes á la exclusiva en Navacerrada, para que pueda expendir á 80 céntimos de peseta el kilogramo de carne de carnero, oveja y cabra, en vez de 73 á que venía expendiéndola, segun contrato.

Disponer le sean satisfechas á D. Manuel Lago, comisionado de apremio que fué cerca del Ayuntamiento de Rozas de Puerto-Real, las dietas que reclama desde el 17 de Marzo al 5 de Mayo, más las de los días que invirtió en ir y volver á dicho pueblo; poner en conocimiento del Sr. Gobernador el proceder del Alcalde

y Teniente de Alcalde de aquel pueblo, negándose á prestar el auxilio que las leyes y la instrucción de 1869 previenen, y declarar que dicho comisionado podrá ejercitar el derecho de que se crea asistido respecto de las amenazas ó injurias que constan en el expediente.

Continuando el despacho de los asuntos puestos á la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose los siguientes:

Aprobar la subasta para el suministro de judías á los establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicando definitivamente el servicio á D. Juan García, al precio de 44 céntimos kilogramo.

Conceder la autorización solicitada por Santiago Lorente y su esposa Francisca Garrido para prohijar al expósito Fermín de la Cruz.

Solicitar del Ayuntamiento el establecimiento de alumbrado público en la prolongación de la calle de Santa Isabel delante del Hospital provincial, y que dé á los vigilantes nocturnos del mismo la consideración y autoridad de serenos; pasar á informe del Arquitecto provincial las propuestas de obras que hace el Director; y proceder al otorgamiento de la escritura de cesion al Ayuntamiento de 2.403'25 metros de terreno para la prolongación de la calle de Argumosa y callejon del Hospital, como está acordado.

Notificar á los testamentarios instituidos en segundo lugar por Miguel Fernandez del Castillo, Sres. Curas párrocos de San Sebastian y San Lorenzo, que ha llegado el caso de que ejerzan el cargo para que el testador los nombró subsidiariamente, y hacer constar en el expediente el fallecimiento de los otros dos testamentarios.

Disponer se instruya desde luégo el expediente de liberación de cargas prevenido en la ley hipotecaria para redimir las que gravan el Hospicio, y que no consta á favor de qué persona están constituidas, segun certificación del Registro de la propiedad.

Disponer sean admitidos á exámenes los aspirantes á practicantes de Medicina D. Gregario Salva y Siquier y Don Miguel Morro y Mayol.

Conceder un mes de licencia y con sueldo al practicante de tercera clase de Medicina D. Pedro Zapatero y Vicente.

Conceder al Capellan de la Beneficencia D. Francisco Cláros un mes de prórroga á la licencia que se halla disfrutando, con objeto de que pueda venir á encargarse de su puesto desde la isla de Cuba, donde parece que se halla.

Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, importante 1.726.238'25 pesetas.

Declarar de abono á Eustaquia Ginés y Fernandez, colegiala que fué de la Paz el premio de 125 pesetas que le corres-

pondió en la extracción de la lotería nacional de 16 de Agosto de 1872, verificándose el pago tan pronto rija el presupuesto de 1881-82, si es que en el actual no hubiese crédito suficiente.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Ramon Sanchez y Merino.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administración económica.

Contribuciones.—Cuarto trimestre del año económico de 1880-81.

En cumplimiento de lo que determina el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y de acuerdo con la Delegación del Banco de España, se hace saber á los contribuyentes de esta capital y de su zona de ensanche, que hasta el día 29 inclusive del mes actual pueden satisfacer las cuotas del referido trimestre á los cobradores, sin recargo de ninguna clase; pero desde el siguiente día lo verificarán con ellos en dicha Delegación, sita en la calle de Atocha, núm. 32, principal, derecha, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana á dos de la tarde, sin perjuicio de que la misma oficina llene cuanto prescriben los artículos 19 y siguientes de la citada Instrucción.

Si ocurriese que algun individuo hubiese entrado á ser contribuyente, ó si cualquiera de los que lo son dejaran de serlo, ó hayan variado de domicilio, si lo fuesen por territorial ó zona de ensanche, lo pondrán en conocimiento de la comision de evaluación de riqueza calle de las Hileras, núm. 4, y si por industrial y comercio, en el de esta Administración, todo como medio de que puedan practicarse los requerimientos al pago durante el período hábil de la cobranza, y de evitar así que las cuotas sufran gravámen alguno.

En consecuencia de lo expuesto, quedan autorizados los cobradores para entregar en los domicilios de los contribuyentes que todavía no hubiesen realizado el pago de sus cuotas, las papeletas de último aviso en la forma de costumbre á fin de que nadie alegue ignorancia.

Por último, se encarga á los cobradores que llenen el ineludible deber de consignar en notas precisas al dorso de los recibos no hechos efectivos, á quienes se han practicado los requerimientos al pago, y de que, caso que no hayan podido efectuarse por ignorarse el domicilio, entónces tomarán informes del Alcalde de barrio respectivo y de dos industriales, fijando los nombres de los unos y de los otros, y las señas en que vivieron los últimos, segun lo determina el art. 210 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873; si quieren librarse de la responsabilidad que el mismo impone.

Madrid 21 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

Relación de los cobradores de esta capital.

Núm. 1. D. Pablo Pandeavenas, calle Mayor, 37 y 39; despacho de cinco á siete de la tarde.

Núm. 2. D. Manuel Ochoa, pasaje de Murga, tienda de velas; de cinco á siete de id.

Núm. 3. D. Ignacio Fernandez, Comadre, 6, segundo; de siete á nueve de la noche.

Núm. 4. D. Fernando Gomez, Montera, 28; de cinco á siete de la tarde.

Núm. 5. D. Julian Tarduchi, Espoz y Mina, 13, segundo; de dos á cuatro de la tarde.

Núm. 6. D. Antonio Lopez, Tabernillas, 23; de cinco á siete de idem.

Núm. 7. D. Francisco Argos, Colegiata 2, tienda de vinos; de cinco á siete de la tarde.

Núm. 8. D. José Royo, Plaza de Topete, 15, perfumería; de cinco de la tarde á ocho de la noche.

Núm. 9. D. Pedro Sopena, Hortaleza, 44, principal; de cinco á siete de la tarde.

Núm. 10. D. Antonio Paz, Colegiata, 2, segundo; de cinco á siete de idem.

Núm. 11. D. Tomás Garcia, Cardenal Cisneros, 41; de cuatro á seis de idem.

Núm. 12. D. Angel Tanguillos, Mayor, 37, tercero; de cinco á siete de idem.

Núm. 13. D. Leopoldo Argos, Humilladero, 2, segundo; de cinco á siete de idem.

Núm. 14. D. Benito Perez, Colmillo, 9, tercero; de cinco á siete de idem.

D. Tiburcio Estéban, Alcalde constitucional de Miraflores de la Sierra.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Junio del año 1881, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figurarán en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 6 de orden. Doña María Albarán.—Una casa en la calle del Norte, que linda á todas extremidades Antonio Martín Nogales; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 17. D. Fermín Altozano.—La casa donde habita, calle Mayor, lindante con la de Manuel Altozano Morcillo; capitalizada en 1500 pesetas.

Núm. 29. Herederos de D. Bautista Altés.—Una casa, calle de Cataluña; linda con otra de Serapio Morcillo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 46. D. Pablo Albarran.—Mitad de la casa donde vive; linda calle de San José, y con casa de Eustaquio Riazas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 47. Herederos de Doña Bárbara

Blanco.—La casa que perteneció á esta, calle de San Sebastian, lindante con la de Andrés Ramirez Martin; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 52. D. Tiburcio Baonza.—La casa donde habita, travesía de la Ballesta; linda con otra de Bonifacio Hernan Perales; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 73. D. Pablo Calleja.—Una viña en las Viñas, de tres celemines; capitalizada en 41 pesetas 50 céntimos.

Núm. 79. D. Antonio Castillo.—La casa donde vive, calle del Corralon; linda con otra de Cándido Altozano; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 85. D. Juan Domingo Soriano.—La casa donde habita, plazuela de Valverde, lindante con la de Dionisio Martin; capitalizada en 1.187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 109. D. Francisco Frutos Soriano.—Media huerta en los Molinos; linda con otra de Abdona Montero, de dos celemines; capitalizada en 233 pesetas 25 céntimos.

Núm. 118. D. Juan de la Fuente Morcillo.—Media huerta en los Molinos; linda con otra de Abdona Montero, de dos celemines; capitalizada en 233 pesetas.

Núm. 119. D. Eugenio de la Fuente Morcillo.—Una huerta en Hoyañez, linda con el prado Vallejo, de seis celemines de segunda; capitalizada en 383 pesetas 25 céntimos.

Núm. 124. D. José Gonzalez Garcia.—La casa en que habita, calle de Cataluña; linda con otra de Lorenzo Gonzalez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 134. D. Bartolomé Gonzalez.—Una casa en la calle Real; lindante con la de Juan Gonzalez; capitalizada en 1.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 153. Herederos de D. Leandro Gonzalez.—Media casa calle de San Sebastian; linda con la de Manuel Verrocosa; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 169. D. Luciano Gonzalez.—La casa donde habita, calle de Tentetieso; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 172. D. Calixto Guadalix.—La casa donde vive; que linda con la bodega de Doña Josefa Gonzalez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 184. D. Juan Gonzalez Perea.—Una huerta en el Garganton, de cuatro celemines de segunda; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 196. Herederos de D. Francisco Javier y Vives.—Una suerte de huerta en el Cercinto; lindante con otra de José Morcillo, de dos celemines de tercera; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 200. D. Bernardo Jimenez.—La casa donde vive, calle de la Cruz Verde; lindante con la de Bernardo Jimenez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 208. D. Manuel Hernan Santos (su viuda).—La casa donde vive, calle de San Sebastian; lindante con la de Manuel Santos; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 215. D. Luis Chañez.—La casa donde habita su familia, calle de los Riazas; lindante con la de Victor Sanz; capitalizada en 2.377 pesetas 50 céntimos.

Núm. 217. D. José Santos Chozas.—La casa Plaza del Talon; lindante con la de Basilio Arribas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 223. D. Juan Chañez Robledo.—Suerte de casa, calle del Hospital; lindante con la de Francisco Altozano Llorente; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 233. D. Francisco Llorente Arribas (herederos).—Una casa Travesía de la Ballesta; linda con la de Tiburcio Baonza; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 246. D. Antonio Martín Nogales (herederos).—La casa calle del Norte; linda con la de Juan Hernan Albarran; capitalizada en 1.333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 251. D. Francisco Martín Santos (herederos).—Casa calle Real; linda con la de Agustín Traga; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 255. D. Sebastian Mesa.—Una huerta en el Cercinto; lindante con cerca de Juan Madrid, de seis celemines de tercera; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 256. D. Simon Mesal (herederos).—Una casa calle de Tentetieso; linda con la

de Francisco Martín Morcillo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 262. D. Antonio Morcillo Arribas.—Una casa calle de Madrid; linda con otra de Pantaleon Nogales; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 264. D. Patricio Morcillo Arribas.—Una casa, calle de los Riazas; linda con la de Manuel Ramirez; capitalizada en 1.333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 276. D. Pio Muñoz.—Media huerta en el Garganton; linda con la otra media de Juan Gonzalez, de cuatro celemines; capitalizada en 333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 285. D. Sebastian Martín.—Una suerte de huerta en el Cercinto; linda con otra suerte de D. Domingo Alamin, de dos celemines de segunda; capitalizada en 333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 292. D. Remigio Madrid.—La casa donde vive; linda con la de Doña Josefa Gonzalez y Gonzalez; capitalizada en 1.877 pesetas 50 céntimos.

Núm. 296. D. José Morcillo y Morcillo (La casa donde vive, calle del Arroyo).—Mitad de huerta en el Cercinto, que linda con otra de Francisco Soriano; de seis celemines de segunda; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 347. D. Casimiro Pontide.—La casa donde vive, calle Mayor; linda con la de Romualdo Albarran; capitalizada en 1.322 pesetas 50 céntimos.

Núm. 368. D. Estéban Ramirez Muñoz.—La casa donde vive, Plaza del Sol; linda con otra de José Ramirez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 407. D. Victoriano Ramirez.—La casa donde vive, calle del Altozano; linda con otra de Maria Antonia Pozo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 435. D. Gregorio Soriano Muñoz.—Suerte de casa; linda con la de su hermana Antonia, calle del Arroyo, y Luis Altozano; capitalizada en 156 pesetas 25 céntimos.

Núm. 436. D. Pio Santos Gonzalez.—Un ciervo en la Peña de la Pala; linda con otro de Bernardo Vivero; de una fanega y tres celemines de tercera; capitalizado en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 438. Doña Josefa Santos Garcia.—Una casa calle de la Ballesta; linda con casa de Lorenzo Pozo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 455. D. Bernardino Gonzalez (herederos).—Una suerte de huerta en la Mata de los Santos; linda con otra de herederos de Miguel Morcillo; de seis celemines de segunda; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 458. D. Blas Muñoz (herederos).—Una huerta en la Mata de Rasedo; linda con el Rio; de tres celemines de segunda; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 467. D. Patricio Rodriguez (herederos).—Una parte de casa calle de San Sebastian; linda con la de Manuel Verrocosa; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 471. D. Victor Sanz.—Una casa calle de los Riazas; linda con la de Rufino Calleja; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 472. D. Pedro Serrano (herederos).—Un cercado de labor en el cerro de la Higuera; linda con cerca de Gadea; de dos fanegas y siete celemines de tercera; capitalizado en 433 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dictas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Miraflores de la Sierra á 18 de Mayo de 1881.—El Alcalde constitucional, Tiburcio Estéban.—Por mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 23 del mes de Mayo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antero Biurrun.....	Madrid.....	Urbana.....	Carabanchel.....	Clero.	134
D. Teodoro Escribano.....	Aranjuez.....	Rústica.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	1.140'50

Madrid 13 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 22 del mes de Mayo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
Sr. Marqués de Villavieja	Madrid	Rústica	Ribatejada	Clero	112'75
D. Enrique Guillen	Idem	Idem	Fuencarral	Propios	8.852'10
D. Paulino Martin	Talamanca	Idem	Talamanca	Clero	20'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	150'25
D. Damian Ocaña	Parla	Idem	Parla	Idem	10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	61'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	21'94
D. Francisco Miguelez	La Cabrera	Idem	Idem	Idem	5'62
El mismo	Idem	Idem	Redueña	Idem	28'55
			Idem	Idem	30'55

Madrid 12 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 24 del mes de Mayo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Leon del Rio	Madrid	Rústica	Pedrezuela	Clero	12'88
Sr Duque de Osuna	Idem	Idem	Talamanca	Idem	187'50
D. Leon Campo	Belmonte	Idem	Belmonte	Idem	37'50
D. Benito Gonzalez	Pedrezuela	Idem	Pedrezuela	Idem	9'04
D. Eusebio Ramirez	Oteruelo	Idem	Oteruelo	Idem	14'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	3'75
D. Isidro Garcia	Santa María	Idem	Idem	Idem	16
D. Cándido Herranz	Idem	Idem	Santa María	Idem	25'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5'50
D. Frutos Casuba	Collado	Idem	Idem	Idem	100
D. Lorenzo Blasco	Chapinería	Idem	Alpedrete	Idem	7'50
El mismo	Idem	Idem	Colmenar	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	10
D. Patricio Martin	Parla	Idem	Idem	Idem	17'50
El mismo	Idem	Idem	Parla	Idem	175
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	85
D. Pedro Aguado	Canillas	Idem	Idem	Propios	239'20
El mismo	Idem	Idem	Canillas	Estado	33'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	45
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	26'34
D. Julian Vara	Idem	Idem	Idem	Idem	14'38
	Casarrubuelos	Idem	Casarrubuelos	Idem	7'75

Madrid 14 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Coslada.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coslada 20 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Leganés.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Abril último.

Sesion ordinaria del dia 3.

Acordando contribuir con la cantidad de 75 pesetas en concepto de auxilio para el Centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, cuya suma se satisfará con cargo al capítulo de imprevisos, y nombrando al Sr. Alcalde Presidente, D. José María Durán y á los Concejales D. Alejandro Callejo, D. José Fernandez Cuervo y Don Juan Maroto Toribio para componer la Comision que ha de concurrir á la procesion cívica.

Sesion ordinaria del dia 10.

Acordando se dirija instancia al Excelentísimo Sr. Director general de ins-

truccion pública solicitando se suspendan las oposiciones anunciadas para proveer una nueva escuela de niños.

Que se informe al Sr. Administrador económico de la provincia la instancia de D. Valentin Benavente, vecino de Getafe, rectificando el error cometido al señalar una finca para pago de descubierto de contribuciones.

Sesion ordinaria del dia 17.

Acordando conceder una prórroga de 15 días á la licencia que viene disfrutando el Sr. Alcalde Presidente, D. José María Durán.

Acordando no imponer recargo alguno sobre el precio de las cédulas personales que han de distribuirse á los vecinos de esta villa en el próximo ejercicio.

Sesion ordinaria del dia 21.

Acordando nombrar al Sr. Alcalde D. José María Durán para presidir la mesa interina del único colegio electoral de esta villa en las próximas elecciones municipales.

Leganés 12 Mayo de 1881.—V.º B.º=El Alcalde, José María Durán.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Cortés.

Villamanrique.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1879 á 80, informadas por el síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del

mismo por espacio de 15 días para que las examine en este tiempo el que lo crea conveniente.

Villamanrique 3 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Isidro Camacho.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos á instancia de Doña Venancia Melendro en concepto de tutora y curadora de D. Manuel Martin Nieto, mandado defender por pobre, sobre tercería de dominio, D. Juan Martin Herrera y Doña Pilar Latorre, esposa de D. Fernando Perez del Camino, cuyos domicilios se ignoran, en cuyos autos se ha decretado el emplazamiento de los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda promovida por la finada Doña Carmen Nieto y continuada por la representacion de dicho menor en el indicado concepto.

Y para que tenga efecto su comparecencia, se les cita, apercibidos que de

no comparecer se declarará rebeldes y continuarán los autos por los trámites de su naturaleza, parándoles el perjuicio á que haya lugar, pues que así está acordado en providencia de 28 de Abril último.

Dado en Madrid á tres de Mayo de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Lino Gutierrez.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Benitez Douaire, hijo de Manuel y de Dolores, natural de la ciudad de Sevilla, soltero, tratante en aceitunas, de 20 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro y sin ninguna señal particular, que en 19 de Diciembre del año próximo pasado vestía pantalon, chaleco y gaban de paño oscuro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en el local de audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta Corte con objeto de ampliar su indagatoria en causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la bus-

ca y captura del Manuel Benitez Donaire, conduciéndole en su caso á la referida cárcel á mi disposicion y dándome de ello conocimiento.

Madrid 11 de Mayo de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Madrid dicho dia.—V.º B.º—Gil.—El actuario, Jorge Réboles.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el juicio de abintestato que se sigue por fallecimiento de D. Antonio Bolado y Peinado, se cita y llama por el presente á los que se crean con derecho á la herencia del Bolado para que se presenten á ejercerlo en este referido Juzgado en término de 30 dias.

Madrid 18 Mayo 1881.—V.º B.º—El Actuario, Valentín Ballester. 123

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rodriguez Parrondo, casado con Dominga Sancho, y que habitaba calle de la Sombrerera, número 5, principal, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Francisco Rodriguez, conduciéndole en clase de detenido á este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte ha sido presentada y admitida la demanda interpuesta por D. Cipriano Cesteros Escolar, domiciliado en la calle de Lavapiés, número 4 duplicado, sobre que se declare tiene derecho á ser incluido en el censo y listas electorales para Diputados á Cortes, lo cual se anuncia por medio del presente á los efectos de los artículos 27 y 28 de la ley electoral de Diciembre de 1878.

Madrid 18 de Mayo de 1881.—El Escribano, Antonio Márcos. 125

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á Arturo Fernandez de los Herreros, hijo de D. José Rafael y de Doña Inés, natural de Quel partido de Arnedo, en la provincia de Logroño, de 29 años de edad, extremadamente alto, muy delgado, cabello rubio largo y rizado, barba recortada y rubia, sin señas particulares, al menos con anterioridad al 1.º de Febrero del corriente año, fecha en que se inició esta causa, siendo tambien conocido con igual nombre y apellidos de Arturo Fernandez Cadorniga, figuraba como casado y con un niño de menor edad, del cual se ignora su actual residencia, que la ha tenido en esta Corte, con el fin de que dentro de dicho plazo se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde, ó en la cárcel de Villa de esta capital, con objeto de recibirle la oportuna indagatoria en la citada causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y agentes que constituyen la policia judicial, y á todos los individuos de la Guardia civil, proceden á la busca, captura y conduccion por tránsito á la cárcel de esta Corte del referido Arturo Fernandez de los Herreros en clase de detenido y comunicado.

Dada en Madrid á 16 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Felipe Gonzalez Bernabé.

Latina.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de la Sra. Doña Petra Lopez Mollinedo y Monton, hija de Don Gregorio y Doña Petra, difuntos, natural de Madrid, soltera y de 25 años de edad, que tuvo lugar en esta Corte el dia 24 de Febrero último, y se han presentado Don Juan de las Bárcenas y Norzagaray y D. Manuel de la Cerda y Gomez Pedroso, como representantes legítimos de sus respectivas esposas Doña Avelina y Doña Blanca Lopez Mollinedo y Monton, solicitando se declare á estas, así como Doña María Angela y D. Alejandro Lopez Mollinedo y Monton, herederos de la finada Doña Petra, todos cuatro hermanos de esta última; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro de 30 dias comparezcan en el referido Juzgado á reclamar el de que se crean asistidos.

Madrid 17 de Mayo del 881.—Enrique Iñiguez.—Ante mí, Severiano de Diego.—Es copia.—De Diego. 118

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y por la Escribanía del que refrenda, á solicitud de Don Manuel Velasco y Brena, de concepto de albacea testamentario de D. Francisco Agapito Sierra y Lanao, se ha prevenido el juicio de testamentaria del referido D. Francisco Agapito y Sierra y de su esposa Doña Benita de la Brena y Zorraquin, que fallecieron en esta capital, la Doña Benita en 6 de Marzo de 1880, y el D. Francisco en 5 de Enero del presente año; en su consecuencia se cita por término de 30 dias á los herederos ó legatarios de parte alícuota para que comparezcan en este juicio y deduzcan el derecho de que crean hallarse asistidos.

Madrid 4 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja. 121

Palacio.

En virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en Alcalá de Henares.

Una casa en la calle de la Cruz Verde, núm. 1.

Otra casa en la calle del Campillo, sin número.

Otra casa en la misma calle del Campillo, sin número tambien.

Otra casa y solar en la calle de Salinas, núm. 9.

Y otra casa en la calle de Solís, número 9, en cuya parte de solar no edificada existe un juego de bolos.

El remate tendrá lugar el dia 18 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado: para hacer postura será indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad á que ascienda el 10 por 100 del importe de la tasacion de cada una de las fincas á que se haga postura, cuyas cantidades serán devueltas á todos menos á los mejores postores de cada una, terminado que sea el remate; se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Las demás condiciones y antecedentes de la subasta resultan de los autos. Estos se hallarán de manifiesto en la Escribanía hasta que principie la subasta.—El Escribano, Ramon Martinez Aguilar. 119

Por el Procurador D. José Godino en nombre de D. Manuel Sanchez Escandon y Morquecho, se ha presentado demanda contra D. Fernando Garcia Rodriguez y D. José Garcia Cachena y Jaquete, sobre tercería de dominio á la casa calle de Lavapiés, núm. 17 moderno, 8 antiguo de la manzana 41, embargada á este por el segundo, habiendo conferido traslado á los demandados por término de nueve dias, é ignorándose el paradero del D. José Garcia Cachena y Jaquete, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado del distrito de Palacio, Escribanía del infrascrito, á contestarla.

Madrid 16 de Mayo 1881.—V.º B.º—El Juez, Francisco Toda.—El Escribano, Ramon Martinez Aguilar. 122

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Rosado, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, por haberse fugado en el acto de ir á detenerle, para que en el término de 15 dias comparezca en este dicho Juzgado y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), con el fin de que preste declaracion en la causa que contra él se instruye por hurto de herramientas y otros efectos del taller de guarnicioneros situado en el cuartel de San Gil; bajo apercibimiento que si no compareciere será declarado contumaz y rebelde.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y detencion y conduccion de dicho procesado á disposicion de este mi Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1881.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la tarde del dia 7 del actual en el paseo de San Bernardino, se cita y llama á las personas que puedan dar noticias del nombre, apellidos y demás filiacion de dicho hombre, el cual representaba tener unos 40 años de edad, y se hallaba vestido con camisa blanca de algodón, chaleco de paño oscuro, chaqueta de paño pardo, gorra de lanilla á rayas azules, pantalon color gris de la misma tela, otro encima de algodón azul, borceguis de becerro, y un pedazo de faja encarnada sujetando los pantalones, todo muy viejo, y al parecer se dedicaba á hacer mandados.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—V.º B.º—El Juez, José María Lopez.—El Escribano.

Habiendo sido nombrado D. Luis Bahía de Urrutia síndico de la testamentaria concursada de D. Antonio Fernandez Rubio, que radica en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Escribanía de mi cargo, se hace público por medio de edictos, segun dispone el artículo 547 de la ley de Enjuiciamiento civil para que como tal y en union del que ya habia designado Don Pablo Abejon, conozcan en todos los asuntos pertenecientes á dicha testamentaria.

Madrid 17 de Mayo de 1881.—El Escribano, Juan Vivó. 120

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Turmo Mur y

Francisco Cuello Horno, soldados de segunda clase que son del segundo batallon del regimiento infanteria de Sevilla, que se hallan con licencia ilimitada, los cuales estuvieron de centinela en la guardia del presidio de esta ciudad la noche del dia 6 de Febrero último, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion que está acordada en la causa que en el mismo se sigue y por la Escribanía del actuario por violacion de Antonia Borgue Huerta, de esta vecindad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Mayo de 1881.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita y llama á Mauricio Garcia, de 16 años de edad, soltero, de oficio cantero, natural de Humanes, en la provincia de Guadalajara, que ha tenido su residencia en Manjiron, de este partido, y despues se trasladó á Madrid en compañía de sus padres Miguel Garcia y Cipriana Romero, cuya residencia y actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruye contra Alfonso Sanz y otro por homicidio de Florencio Sampedro.

Dado en Torrelaguna á 13 de Mayo de 1881.—José Aran de Terré.—Por mandado de su señoría, Luis Fernandez y Almazan.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 13 de Julio de 1867, y los números 49.024 de entrada y 12.735 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16.500 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, á favor de D. Joaquin Garrido Melgarejo, para garantir á Don Antonio de la Corte y Bravo, contratista de las obras de reparacion de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 17 de Mayo de 1881.—El Director general, Escolástico de la Parra.

Anuncio.

Acaba de publicarse una obrita de primera necesidad para todos, titulada *Higiene de la vista*, del doctor Magne, obra que ha alcanzado ya en Francia la tercera edicion, y que el acreditado Médico-oculista D. Casiano Macías y Rodriguez, inventor del *colirio resolutivo de la catarata* y que tiene una de las más numerosas consultas, ha trasladado fiel y esmeradamente á nuestro idioma. Y se halla de venta en la librería de Bailly Baillere, Plaza de Santa Ana, núm. 10.

MADRID, 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.